CONTRATO UOC N° 06/2013

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de mayo de dos mil trece, entre el **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS,** en adelante denominado **(ERSSAN)**, con domicilio en la Avda. Artigas Nº 1921, Edificio Automotor, 1er. Piso, de esta capital, representado en este acto por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi Gamarra**, en su carácter de **Presidente del Comité de Administración del ERSSAN**, nombrado por Decreto Nº 7.901 del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de agosto de 2006, por una parte, y por la otra, la firma **IGC S.R.L.** con domicilio en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 2.345, de esta capital, con R.U.C. Nº 80054573-7, representada por el **Clementino Daniel Ríos Acosta** con C.I.P. Nº 2.352.339 en carácter de **Representante Legal**, a quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de **"Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos". Lote Nº 1: Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos**, de conformidad a la Resolución Nº 2 del Acta N° 419/2013 de fecha 15 de abril del año 2013 de la Contratación Directa Nº 03/13, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **ERSSAN** y **EL PROVEEDOR**, las partes entre sí, para la provisión del **"Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos". Lote Nº 1: Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos**. La descripción del llamado se encuentra detallada en las Especificaciones Técnicas que se adjunta como anexo; y que se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en el Rubro de Gastos Presupuestarios **240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación y Especificaciones Técnicas.
b) La Oferta y demás documentos entregados por el Proveedor.
c) El Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres.
d) La Resolución de Adjudicación emitida por el ERSSAN.
e) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

El Suministro deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas correspondientes. **EL PROVEEDOR** efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes referidos a la Contratación Directa para el **"Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos". Lote Nº 1: Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos**, objeto del presente contrato.

IGC S.R.L. servicios informáticos

CONTRATO UOC N° 06/2013

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de duración del Contrato será por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del mismo; en la modalidad de contrato mensual plurianual.

Al ser este contrato con la modalidad plurianual, ambas partes acuerdan tener por aceptado el compromiso de rescindir este contrato, si la previsión presupuestaria del año 2014 no contemple el pago correspondiente a los meses de dicho ejercicio fiscal.

CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES

Se adjunta como anexo al presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Para los fines de este Contrato, se conviene que el **monto mensual es de Gs. 897.500 (guaraníes ochocientos noventa y siete mil quinientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

Queda convenido como precio de la prestación de los servicios que constituyen el objeto de este contrato, la cantidad de **Gs. 7.180.000 (guaraníes siete millones ciento ochenta mil) para el ejercicio fiscal 2013 y Gs. 3.590.000 (guaraníes tres millones quinientos noventa mil) para el ejercicio fiscal 2014**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, dependiendo de los servicios del contrato y ampliable en los términos comprendidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen tributario y cualquier otro gasto como tasas, honorarios y/o cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables.

CLAUSULA SEPTIMA: UNIDAD RESPONSABLE Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La unidad responsable por el **ERSSAN** en el control del cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** es la Unidad de Informática. La provisión será consignada directamente al **ERSSAN**, y los documentos legales, extendidos a nombre del **ERSSAN**, debidamente legalizados.

Para garantizar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una **Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato**, emitido a favor del **ERSSAN**, cuya vigencia será hasta la culminación del presente contrato.

IGC S.R.L. servicios informáticos

Avda. Artigas N° 1921. Edificio "Artigas" - 1er. Piso. Teléfono 283 556 Telefax 283 557. Asunción – Paraguay
www.erssan.gov.py / secretaria@erssan.gov.py

CONTRATO UOC N° 06/2013

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago será hecho al Proveedor en guaraníes, en forma directa por el ERSSAN, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, respectivamente, aceptando el compromiso asumido en la modalidad plurianual.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el **ERSSAN** retendrá el equivalente al 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato podrá ser reajustable, siempre y cuando exista una variación sustancial del I.P.C. (Índice de Precio de Consumo) publicado por el Banco Central del Paraguay. La fórmula Reajuste de Precios por la Variación del Tipo de Cambio, para aquellos bienes o servicios importados, es: V1= P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes. Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/ Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR y el **ERSSAN** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.
d) Catástrofes naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra en forma inmediata, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

IGC S.R.L. servicios informáticos

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el acontecimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho al **ERSSAN** a la rescisión del presente contrato:

a) Si el Proveedor incumpliere con las cláusulas contractuales o si faltara a la entrega de los bienes objeto del Contrato.
b) Por suspensión de los trabajos del Proveedor por más de sesenta (60) días calendario sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
c) Cuando el Proveedor fuere declarado en quiebra o hubiere solicitado Concurso de Acreedores.
d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del Proveedor habilitará a la parte afectada a rescindir el contrato en forma unilateral.

En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato por las causales enumeradas en a) y b), esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas y a su costo, servicios similares a los no suministrados y hacer entrega de los mismos a la contratante. En estos casos el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ERSSAN

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del ERSSAN si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación del ERSSAN derivada de este Contrato.

Si el Proveedor decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo al ERSSAN, el que dentro de los quince (15) días deberá pronunciarse. De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS

El valor de las multas será equivalente al (0,5%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al Proveedor.

Avda. Artigas N° 1921. Edificio "Artigas" - 1er. Piso. Teléfono 283 556 Telefax 283 557. Asunción – Paraguay
www.erssan.gov.py / secretaria@erssan.gov.py

servicios informáticos

CONTRATO UOC N° 06/2013

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RECEPCION DE LOS SERVICIOS A SER PROVEIDOS

Una vez que la provisión de los servicios esté debidamente revisada y preparada para la entrega por **EL PROVEEDOR** y aprobado por el **ERSSAN**, se procederá la verificación de los documentos pertinentes, con participación del representante del **PROVEEDOR** y el **ERSSAN**, recepcionándose la provisión respectiva.

Los servicios serán entregados en donde el **ERSSAN** indicare, por cuenta del **PROVEEDOR**. Si los bienes y/o servicios fueran rechazados, serán comunicados al proveedor en forma inmediata, quien los retirará dentro de los tres (3) días calendarios de donde los hubiera entregado. En este caso, el adjudicatario sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES Y REGLAMENTOS

EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión del servicio contratado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito y deberán ser entregados al destinatario en las respectivas direcciones:

EL ERSSAN : **Ente Regulador de Servicios Sanitarios**
Avda. Artigas Nro. 1921 – 1er. Piso. Telefax 283 556/7
Asunción, Paraguay

EL PROVEEDOR : **IGC S.R.L.**
Avda. Eusebio Ayala N° 2.345. Tel.: 550-094.
Asunción, Paraguay

IGC S.R.L. servicios informáticos

CONTRATO UOC N° 06/2013

A todos los efectos judiciales y extrajudiciales provenientes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en los lugares mencionados en el encabezado y se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito y en forma fehaciente.

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha asignados en el encabezamiento de este contrato.

Clementino Daniel Ríos Acosta
Representante Legal
IGC S.R.L.

IGC S.R.L. servicios informáticos

Arq. Osmar A. Ludovico Sarubbi Gamarra
Presidente del Comité de Administración del
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
(ERSSAN)

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCION

Avda. Artigas N° 1921. Edificio "Artigas" - 1er. Piso. Teléfono 283 556 Telefax 283 557. Asunción – Paraguay
www.erssan.gov.py / secretaria@erssan.gov.py

Viva Paraguay

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Especificaciones Técnicas

LOTE 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL ERSSAN

1. OBJETO

El objeto de estas especificaciones es fijar las técnicas por las que se han de regir los servicios de Mantenimiento y Reparación de los Equipos Informáticos del ERSSAN.

Los servicios objeto de contrato son:

- Mantenimiento correctivo de los equipos.
- Mantenimiento preventivo de los equipos.
- Mantenimiento e instalación de software.
- Instalación de ampliaciones y periféricos.
- Limpieza de equipos.

2. EQUIPOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Equipos objeto de contrato.

- 44 (Cuarenta y cinco) Monitores
- 44 (Cuarenta y cinco) CPU
- 44 (Cuarenta y cinco) Teclados
- 44 (Cuarenta y cinco) Mouse
- 44 (Cuarenta y cinco) Lector – Grabador de CD
- 5 (Cinco) Notebook.
- 1 (Un) Servidor de Internet Linux
- 1 (Un) Servidor de BD – Windows Server 2003
- 2 (Dos) Access Point WIFI 2.4 Ghz.
- 3 (Tres) HUB
- 1 (Un) Switch
- 4 (Cuatro) Impresoras a chorro de tinta.
- 3 (Tres) Impresoras Multifunción.
- 5 (Cinco) Impresoras Láser.
- 1 (Una) Impresora Láser color.
- 1 (Un) Scanner.
- 1 (Una) Trituradora de papel.
- Y otros equipos informáticos que pudieran anexarse a las computadoras.

3. TIEMPO Y CONDICION DE REPARACIÓN

3.1. Tiempo

Los servicios serán prestados por el personal necesario y en forma inmediata, dentro de las 24 hs. de la solicitud del servicio, a partir de las 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes en el local del ERSSAN. Serán validas las solicitudes vía telefónica, mail y/o fax.

Los personales técnicos de la empresa contratada deberán presentarse al ERSSAN por los menos 2 (dos) veces por semana indefectiblemente.

Servicios informáticos

3.2. Condiciones

Luego de la realización de cualquier servicio solicitado por el ERSSAN, el personal técnico de la empresa contratada deberá entregar un informe técnico (con numeración, fecha, datos del equipo, dependencia, usuario, etc.) del/los trabajos realizado/s.

En caso de que algún equipo deba ser llevado fuera de la institución para su reparación, la empresa contratada será responsable del traslado de ida y vuelta del equipo, así como de los daños que pudieren causarse a los equipos durante el traslado.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

4.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Asistencia técnica, a petición de los usuarios, con el fin de solucionar las averías físicas que se presenten en cualquiera de los equipos objeto del contrato, que impidan su correcto funcionamiento.
- Instalación y Reinstalación de programas/drivers en caso de necesidad.
- Erradicar infecciones de virus, y corregir los problemas originados cuando el virus interfiere con el antivirus impidiendo su correcto funcionamiento.
- Se incluyen en el mantenimiento la reparación de averías que se produzcan por cortes en el suministro eléctrico, o por sobre tensiones en la red de datos o tierras.
- La reparación de un equipo o cualquiera de sus componentes debe estar incluido dentro del costo mensual ofrecido y en ningún caso implicará costo extra para el ERSSAN.
- La empresa contratada garantizará, bajo su responsabilidad, la previsión y disponibilidad de herramienta necesaria para el mantenimiento de los equipos, transporte de los materiales, equipos y personal técnico, así como la mano de obra calificada para la realización de los trabajos.

4.1.1. Repuestos

Cualquier componente que deba ser sustituido para el funcionamiento del equipo será considerado repuesto y su provisión quedará a cargo del ERSSAN.

4.1.2. Sustitución de equipos

Si resultase difícil o dilatada en el tiempo (mayor a 48 horas) la reparación de los equipos, se admitirán soluciones alternativas como el préstamo o sustitución de los equipos averiados por otros de iguales o superiores características, por parte de la empresa contratada.
Se entiende que la sustitución supone la instalación, en el equipo nuevo, de todos los programas de aplicación y datos existentes en el equipo sustituido.

4.1.3. Equipos no reparables

Cuando se averíe un equipo del que, a juicio de la empresa contratada, no existen repuestos en el mercado debido a su antigüedad, u otra justificación, La empresa lo comunicará al Jefe del Departamento de Informática que haya designado el ERSSAN, quien deberá constatar esto.

4.1.4. Pérdida de datos

Cuando, una intervención pueda causar pérdida de datos, los técnicos de la empresa contratada pedirán el consentimiento explícito por escrito del usuario que asumirá el riesgo o primeramente realizará copia de seguridad de los datos íntegramente para su posterior reparación, con la aprobación del usuario y el jefe de la unidad de informática del ERSSAN.

servicios informáticos

4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo efectuado específicamente para evitar que se produzcan fallos, incluye la asistencia técnica para realizar las siguientes operaciones y las indicadas en las especificaciones del fabricante:

- Comprobación del correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos mencionados mediante la ejecución de programas de diagnóstico u otro método que se considere conveniente previa autorización del jefe de informática del ERSSAN.
- Verificación y actualización de los sistemas operativos, antivirus y demás software instalados en las PC y Servidores.
- Limpieza y ajuste general de partes móviles, conectores, rodillos de impresoras, etc.
- Sustitución de los elementos que, durante la revisión, se encuentren en estado defectuoso.
- Verificación de las condiciones ambientales, cableado de teléfonos, LAN, WAN.

Se emitirá un informe de las anomalías detectadas y se planificara con el Jefe del Departamento de Informática el sistema de trabajo para la prevención y reparación de problemas y la frecuencia de realización de estos trabajos, que serán como mínimo cada 1 (un) mes, pudiendo ser llamados para dicho efecto en cualquier otro momento a requerimiento de la unidad de informática.

4.3. INSTALACIÓN DE AMPLIACIONES Y PERIFERICOS

El Erssan podrá solicitar a la empresa contratada los siguientes servicios:

- Cableado y reubicación de la red interna (LAN) del ERSSAN, según necesidad.
- Instalación de hardware y/o partes de una PC.
- Instalación de software proveídos por el ERSSAN.
- Otras instalaciones de equipos informáticos y accesorios.

4.4. LIMPIEZA DE EQUIPOS

La limpieza de los componentes y periféricos, se realizarán con una frecuencia de una vez cada dos meses y deberán incluir los siguientes servicios:

- Limpieza, Sopleteado de aire, mantenimiento y testeado de los equipos informáticos. (materiales y elementos de limpieza a cargo de la empresa contratada).

5. RECURSOS HUMANOS

La empresa contratada deberá contar como mínimo con 1 (un) responsable técnico y 2 (dos) personales técnicos, durante la vigencia del contrato de referencia, asignados para la realización de los trabajos exigidos por el ERSSAN.

Se exige la presentación de copia de los contratos de trabajo de los empleados y sus correspondientes Currículum Vitae. La no presentación de estos documentos será causal de descalificación.

5.1. Responsable técnico

El responsable técnico designado por la empresa contratada, tendrá a su cargo gestionar el cumplimiento de los servicios exigidos y el buen desempeño del personal técnico a su cargo.

5.2. Personal técnico

Los servicios serán prestados por el personal técnico capacitado y responsable para el área de informática, quien deberá demostrar su capacidad para realizar los servicios requeridos.

IGC S.R.L. servicios informáticos

6. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El Jefe o Encargado del Departamento de Informática del ERSSAN y el Responsable de la Empresa Contratada tendrán las siguientes funciones en relación con la prestación de los servicios objeto del contrato:

a) Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos
b) Planificar las sustituciones de equipos y aprobar las eventuales reparaciones
c) Actuar como interlocutor entre los usuarios y la empresa contratada.

Para ello, se establecerán reuniones de seguimiento a fin de fijar un plan de mantenimiento y recibir otras indicaciones.

A efectos de verificar el cumplimiento con las exigencias del contrato de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, se elaborará una planilla de control y seguimiento, firmada por ambas partes, este documento será válido para determinar el cumplimiento contractual, siendo el principal determinante la fecha de recepción de los trabajos exigidos y la calidad de los mismos.
Las reiteradas faltas (hasta 5 veces) con los puntos 3 (tres) y 4 (cuatro) del presente documento, dará lugar al ERSSAN a rescindir el contrato de mantenimiento y reparación de equipos informáticos.

7. MEJORAS

Las condiciones descritas en estas especificaciones constituyen el marco que se considera más adecuado para la obtención de los servicios objeto de contrato. Sin embargo, si el oferente cree conveniente la introducción de mejoras en alguna de ellas, que se justifiquen para la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo.
Es necesario hacer constar explícitamente las especificaciones que sean cubiertas con las soluciones requeridas, y justificando razonablemente la mejora introducida y proporcionando información detallada sobre las ventajas del uso de la solución que se propone.
En ningún caso las mejoras ofrecidas supondrán una variación al precio del contrato.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO

- Contrato Mensual, Plurianual, 12 meses.

IGC S.R.L. servicios informáticos